

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020). A despacho el presente proceso para relevar perito, teniendo en cuenta la manifestación realizada por el perito JOSE ASMED LOAIZA MARIN, acerca de no poder asumir el cargo, por cuestiones de salud y prescripción médica.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

Rad. 76001-31-03-010-2019-00166-00
Santiago de Cali, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)
Teniendo en cuenta el informe secretarial, el juzgado.

DISPONE:

RELEVAR del cargo de Perito Avaluador al señor JOSE ASMED LOAIZA MARIN y en su reemplazo designar a:

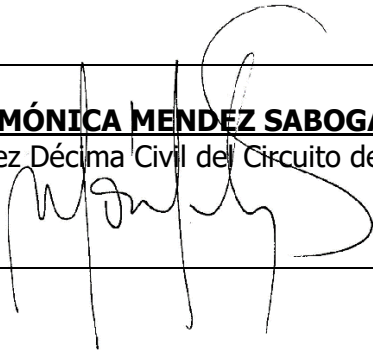
CONTRERAS RENGIFO	DIEGO	3055703-3165409521	Abogadodiegocr@hotmail.com
----------------------	-------	--------------------	--

A quien se le comunicará su designación en forma legal y deberá manifestar su aceptación dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación enviada por este despacho con el fin de que realice el avalúo del inmueble con sus mejoras y determine el valor del canon de arrendamiento desde que la fiscalía ordenó la entrega del bien inmueble (abril 24 de 2019).

Cabe mencionar que el dictamen pericial deberá ser presentando con una antelación no menor a diez (10) días hábiles de la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento que se llevará a cabo el día **27 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 9:00 a.m.**, y deberá sustentarlo en la misma audiencia.

Enviar la comunicación al correo electrónico del perito designado.

NOTIFIQUESE esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---

CO.